

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., Y 1 JUN 2021

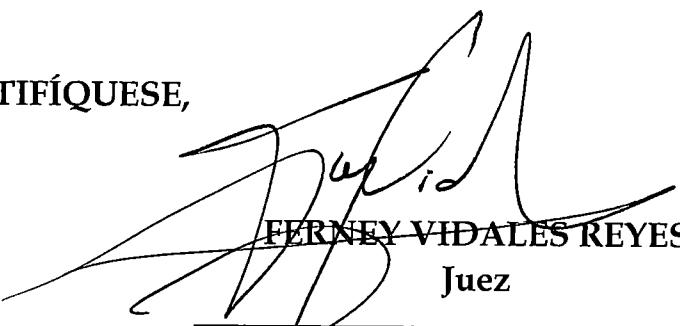
EXPEDIENTE: 11001310300220180045300

La parte actora acreditó la inscripción del embargo en el folio de M.I. No 50C-334834 por cuenta de este Despacho judicial, aportando certificado de tradición y libertad, por lo cual se dispone:

1. Decretar el secuestro del inmueble de propiedad del demandado Wilmer Joanni Varón Camrago, identificado con el folio de M.I. No 50C-334834 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.
2. —COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro a la Inspección de Policía de la zona respectiva y/o a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de despachos comisorios (27, 28, 29 y 30) con amplias facultades, incluso la de nombrar secuestre, a quien se le fijan como gastos la suma de \$300.000,oo pesos m/cte. Por secretaría líbrese despacho comisorio para tal fin.

La liquidación de crédito presentada por la parte actora, visible a folios 175 a 179 del plenario, fíjese por secretaría conforme lo preceptuado en el Artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


FERNEY VIDALES REYES

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N 041	De Hoy 2 JUN 2021
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ	
SECRETARIO	